

RAD.110013103004202100132

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ONCE (11)
de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Agréguese a los autos y en conocimiento de la parte demandada,
por el término de tres (3) días, la actualización del avalúo arrimado por
la parte actora.

Vencido el término anterior ingrese al despacho para continuar con
el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

